

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de marzo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte activa solicita orden para oficiar a efectos de determinar avalúo sin anexar resolución referenciada en memorial. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201700053**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL LTDA.
DEMANDADA: FLOR ALBA RAMÍREZ HERRERA

Verificando el memorial del apoderado judicial de la demandante, no se accederá a oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y ante el IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi, toda vez que no es cierto que las diligencias de remate programadas dentro de este proceso no se hayan podido realizar debido a que no se ha establecido el precio real del inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 176-117799, como quiera que no se ha dado curso al remate, debido a que la parte demandante no acredita el cumplimiento de los presupuestos señalados en el artículo 450 del C.G.P para su desarrollo.

Ahora bien, si el ejecutante quiere realizar actualización del avalúo para el año 2023, deberá proceder conforme las reglas del artículo 444 del C.G.P y abstenerse de solicitar al despacho la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiera podido conseguir (Artículo 78 numeral 10º Ibídem).

Cabe destacar que el inmueble se encuentra ubicado en Sesquilé, municipio fue habilitado por el IGAC con oficina de gestión catastral.

Por último, revisado el expediente se evidencia que el secuestre no ha rendido cuentas de su gestión; por lo tanto, **se requiere al auxiliar de la justicia** Franklin Augusto Sánchez Rodríguez, allegar un informe detallado sobre su administración. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507195ed98f9537ac0c2e1f695ccb3865365ef71db8ecd23c77a152115436de3**

Documento generado en 07/03/2023 02:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>